



Expte. N° SG/CA/9/2012

Datos Expte. SIGEPAL	
Referencia	
Refª. anterior	

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME PROPUESTA

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, del **SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO LAS LESIONES DEPORTIVAS, DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "DEPORTE EN EDAD ESCOLAR"**.

Visto que según Certificado expedido por funcionario responsable del Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes: **MGD MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA; MAPFRE VIDA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEC VIDA Y ACCIDENTES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de abril de 2012, donde se da lectura al informe técnico de valoración de los criterios objetivos de adjudicación **-sobre nº 2-**, de conformidad lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, que dice literalmente:

*"Con fecha 4 de abril de 2012, por Acuerdo de la Mesa de Contratación, se le entrega al técnico que suscribe la documentación original contenida en los **Sobres nº 2** presentados por las empresas licitadoras con las proposiciones económicas y con las mejoras ofertadas en los capitales asegurados y en las coberturas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la DG de la Actividad Física y el Deporte, al objeto de que se emita informe del resultado de la valoración de dichas ofertas de acuerdo a los criterios de adjudicación objetivos y evaluables mediante cifras o porcentajes indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la contratación del Seguro de Asistencia sanitaria y accidentes, así como de las consecuencias de los riesgos derivados de la práctica deportiva, incluyendo en este concepto las lesiones deportivas, de los participantes en el programa "Deporte en Edad Escolar".*

A fin de que la Mesa de Contratación realice la evaluación de las ofertas respecto a dichos criterios en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, se emite el siguiente

INFORME

1. OFERTAS PRESENTADAS

Se someten a informe las ofertas que se relacionan a continuación:



- ASEQ
- MAPFRE VIDA
- MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA
- GENERALI SEGUROS

2.- CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA POR EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE

El importe neto que se fija como presupuesto de licitación en la presente contratación es de 96.000,00€

Las contingencias y capitales asegurados cubiertos con carácter mínimo indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que pueden ser objeto de mejora por las empresas licitadoras, son los siguientes:

Riesgos cubiertos Grupo 1 y Grupo 2: deportistas escolares y federados

- *Gastos de sepelio por accidente: 3.000,00 euros.*
- *Invalidez Absoluta y Permanente por accidente: 12.000,00 euros.*
- *Invalidez Permanente Parcial por accidente según baremo: 12.000,00 euros.*
- *Asistencia sanitaria por accidente:*
 - En cuadro médico: Ilimitada.*
 - Libre elección: 6.000,00 euros.*

Riesgos cubiertos Grupo 3: entrenadores, delegados y técnicos de organización

- *Fallecimiento por accidente: 24.000,00 euros.*
- *Invalidez Absoluta y Permanente por accidente: 24.000,00 euros.*
- *Invalidez Permanente Parcial por accidente según baremo: 24.000,00 euros.*
- *Asistencia sanitaria por accidente:*
 - En cuadro médico: Ilimitada.*
 - Libre elección: 6.000,00 euros.*

La asistencia sanitaria incluirá, a título informativo y sin carácter limitativo, los gastos originados por hospitalización, medios de diagnóstico (con inclusión de prueba diagnósticas de resonancia magnética y tomografía axial – computerizada, cuando así lo prescriba el facultativo), intervenciones quirúrgicas y segundas y posteriores curas.

Asistencia en régimen hospitalario de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis. Los gastos originados por la rehabilitación o recuperación funcional.

Gastos originados por la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo, como mínimo hasta un 70% de su coste (importe no incluido en el límite cuantitativo de gasto) y contra presentación de factura acreditativa del desembolso efectuado.

Gastos originados en asistencia odonto-estomatológica por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos como mínimo hasta 300,00 euros.



La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los deportistas, entrenadores, delegados y técnicos de organización, como mínimo siete Centros Médicos o Clínicas de primer nivel tanto para la atención de las asistencias como de rehabilitación (con cita previa), que deberán tener experiencia en este campo de atención a deportistas y debiendo los centros contar con especialidad en traumatología y fisioterapia así como con equipos para la realización de pruebas de diagnóstico por imagen.

La oferta de centros médicos que se pongan a disposición de los interesados deberá incluir como mínimo uno en las siete zonas de la Región de Murcia que se indican a continuación:

1. Altiplano (Jumilla y Yecla)
2. Comarca de Lorca (Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras)
3. Bajo Guadalentín (Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana)
4. Campo Cartagena-Mar Menor (Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión).
5. Área Metropolitana de Murcia, Abanilla y Fortuna (Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Murcia, Molina de Segura, Torres de Cotillas, Santomera, Abanilla y Fortuna).
6. Noroeste y Cuenca de Mula (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego)
7. Vega del Segura (Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva de Segura)

La compañía deberá contemplar la posibilidad de cobertura en centros médicos no concertados, a elección del interesado, como mínimo hasta un importe de 6.000,00 euros.

Con la oferta presentada se anejará el cuadro médico de facultativos y centros médicos asistenciales concertados por la Compañía en la Región de Murcia y que ofrezcan los licitadores para la prestación del presente servicio, indicando la dirección del centro, si cuenta con especialidad de traumatología y fisioterapia y si cuenta con equipos para la realización de diagnóstico por imagen.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

La adjudicación se producirá necesariamente a la oferta que, en su conjunto, resulte económicamente más ventajosa a la vista de la ponderación de los factores que, como criterios de valoración o baremo, han sido fijados, que se puntuarán en orden decreciente.

Por el objeto del contrato es necesaria la consideración de más de un criterio de adjudicación.

La puntuación máxima a obtener en el proceso de adjudicación es de 100 puntos.

El desglose de todas las cifras y porcentajes que han sido objeto de baremo por el técnico que suscribe, a partir de los datos ofrecidos por las empresas licitadoras, vienen detalladamente indicados en el ANEXO adjunto al presente informe.

El proceso valoración se ha realizado en una única fase, por tratarse de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

PRIMER APARTADO

Por mejora en el precio: Hasta 55 puntos

La fórmula aplicable para la valoración en este apartado de las ofertas económicas será:
(Oferta máxima – Oferta X)*55/(Oferta máxima – Oferta mínima)



Donde:
Oferta máxima: Precio tipo de licitación.
Oferta X: Importe de la oferta realizada por el licitador.
Oferta mínima: La de menor importe.

SEGUNDO APARTADO

Por mejora en los capitales asegurados: Hasta 25 puntos.

- Por superar el importe mínimo de 6.000 euros en centros de libre designación, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Gastos de Sepelio por accidente en Grupo 1 y 2, 1 punto por cada 500 euros más, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Absoluta y Permanente en el Grupo 1 y 2: 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Invalidez Permanente Parcial por accidente en el Grupo 1 y 2: 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado mínimo del pliego de prescripciones técnicas en Fallecimiento por Accidente en Grupo 3, 1 punto por cada 500 euros más, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado cubierto en Invalidez Absoluta y Permanente en Grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por mejorar el capital asegurado cubierto en Invalidez Permanente Parcial por accidente en Grupo 3, 1 punto cada 500 euros más, hasta un máximo de 4 puntos.

TERCER APARTADO

Por mejora en las coberturas: Hasta 20 puntos

- Por cubrir el 100% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico (rodilleras, tobilleras, fajas, etc.) para la curación de un accidente o lesión deportiva, siempre que lo prescriba un facultativo, contra presentación de factura acreditativa del desembolso efectuado, 5 puntos.
- Por mejorar la cobertura de los gastos originados en asistencia odonto-estomatológica por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, un punto cada 100 euros más de los 300 euros mínimos del pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 7 puntos.
- Se valorará hasta un máximo de 8 puntos superar el mínimo obligatorio indicado en el pliego de prescripciones técnicas con relación al número de Centros Médicos concertados ofrecidos por la Compañía que contemplen la especialidad de traumatología y fisioterapia así como de equipos para la realización de pruebas de diagnóstico por imagen, puntuándose de la siguiente forma:
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 40 municipios, 8 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 35 municipios, 7 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 30 municipios, 6 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 25 municipios, 5 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 20 municipios, 4 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 15 municipios, 3 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 12 municipios, 2 puntos.
 - Si se ofrece algún Centro como mínimo en 8 municipios, 1 punto.



PRIMER APARTADO: POR MEJORA EN EL PRECIO

Por dicho criterio la puntuación máxima a obtener es de 55 puntos y se determina de la siguiente forma:

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Oferta económica: La fórmula aplicable para la valoración de las ofertas económicas presentadas será la siguiente:</p> <p>$(\text{Oferta máxima} - \text{Oferta X}) * 55 / (\text{Oferta máxima} - \text{Oferta mínima})$</p> <p>Oferta máxima: Presupuesto de licitación Oferta X: Importe de la oferta realizada por el licitador. Oferta mínima: La de menor importe.</p>	55 PUNTOS

El importe neto que se fija como presupuesto de licitación en la presente contratación es de 96.000,00€

PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS

Las empresas licitadoras admitidas han presentado las proposiciones económicas que se relacionan a continuación:

ASEQ.....	95.868,66€
MAPFRE VIDA.....	88.000,00€
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA ..	86.870,00€
GENERALI SEGUROS.....	69.585,19€

Una vez aplicada la fórmula indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas la puntuación obtenida por las empresas admitidas es la siguiente:

PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (MAXIMO 55 PUNTOS)

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Max: 55 puntos
ASEQ	0,27
MAPFRE	16,66
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA	19,01
GENERALI SEGUROS	55,00

SEGUNDO APARTADO: POR MEJORA EN LOS CAPITALES ASEGURADOS

La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 25 puntos

MEJORAS SOBRE LOS CAPITALES A PARTIR DEL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO	PUNTUACIÓN EMPRESAS LICITADORAS			
	ASEQ	MAPFRE	MGD	GENERALI
POR SUPERAR LOS 6.000€ EN CENTROS LIBRE ELECCIÓN, 1 PUNTO CADA 500 EUROS, HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS	0	0	0	4
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO GASTOS SEPELIO GRUPOS 1 Y 2, 1 PUNTO CADA 500 EUROS MÁS, HASTA 3 PUNTOS.	0	3	0	3
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERM. GRUPOS 1 Y 2, 1 PUNTO	0	4	0	4



CADA 500 EUROS MAS, HASTA 4 PUNTOS.				
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO INVALIDEZ PERM. PARCIAL EN GRUPOS 1 Y 2, 1 PUNTO CADA 500 EUROS MÁS, HASTA 4 PUNTOS.	0	4	0	4
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO EN FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE, GRUPO 3, 1 PUNTO CADA 500 EUROS MÁS, HASTA 3 PUNTOS.	0	3	0	3
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO EN INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERM. GRUPO 3, 1 PUNTO CADA 500 EUROS MÁS, HASTA 3 PUNTOS.	0	3	0	3
POR MEJORAR CAPITAL MÍNIMO EN INVALIDEZ PERM. PARCIAL EN GRUPO 3, 1 PUNTO CADA 500 EUROS MÁS, HASTA 4 PUNTOS.	0	4	0	4
	0	21	0	25

TERCER APARTADO: POR MEJORA EN LAS COBERTURAS

La puntuación máxima obtenible en este apartado es de 20 puntos

MEJORAS SOBRE LAS COBERTURAS A PARTIR DEL MÍNIMO INDICADO EN EL PLIEGO	PUNTUACIÓN EMPRESAS LICITADORAS			
	ASEQ	MAPFRE	MGD	GENERALI
POR CUBRIR 100% GASTOS MATERIAL ORTOPÉDICO.	0	5	5	5
POR MEJORAR COBERTURA GASTOS ASISTENCIA ODONTOLÓGICA.	0	7	3	7
POR NÚMERO DE CENTROS OFERTADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.	0	0	5	2
	0	12	13	14

TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS APARTADO PRIMERO	PUNTOS APARTADO SEGUNDO	PUNTOS APARTADO TERCERO	TOTAL PUNTUACIÓN
ASEQ	0,27	0	0	0,27
MUT. GENERAL DEPORTIVA	19,01	0	13	32,01
MAPFRE VIDA	16,66	21	12	49,66
GENERALI SEGUROS	55,00	25	14	94,00

A la vista de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe propone a la Mesa de Contratación que se adjudique el contrato de referencia a la empresa GENERALI SEGUROS por considerar su oferta económicamente más ventajosa."

Visto que, con fecha 17 de abril de 2012, la Mesa acuerda formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y se le requiere la constitución de la garantía definitiva y demás documentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificados. Trascurrido el plazo previsto la



compañía de seguros **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, no aporta la documentación requerida.

Por Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2012, se requiere la documentación prevista en el citado artículo 151.2, a la empresa **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, siguiente licitador mejor clasificado, al entender que la empresa **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** ha retirado su oferta.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, una vez sea fiscalizado favorablemente, **se considera procedente se dicte Orden** por la que se disponga:

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección, del **SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y ACCIDENTES, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO LAS LESIONES DEPORTIVAS, DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA "DEPORTE EN EDAD ESCOLAR"**

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con domicilio social en Madrid, Avda. General Perón, nº 40, CIF: A28229599, por un importe de **88.000 €**, estando exento de IVA, que se financiará con cargo a la partida 18.03.00.457A.649.00, Proyecto de inversión nº 31559, del presupuesto de 2012.

TERCERO.- Proceder a la anulación de la cantidad de 8.000,00 €, resultante de la diferencia entre el precio total de licitación y el de adjudicación.

CUARTO.- Los gastos de publicidad correrán a cargo del adjudicatario y serán abonados con anterioridad a la firma del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Designar al Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de la Actividad Física y del Deporte, Director del contrato.

SEPTIMO.- Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como a su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día

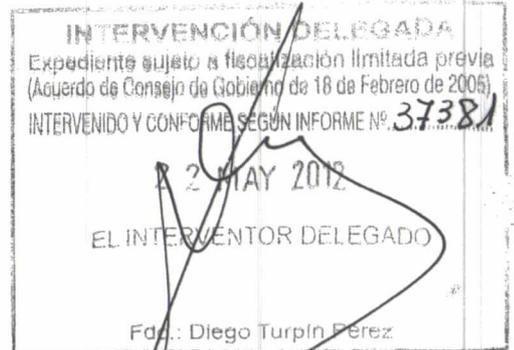


siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 21 de mayo de 2012.
La Jefe de Servicio Económico y Contratación

Fdo: Herminia Yáñez Sánchez

ORDEN



Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM nº 249, de 25/10/2008).

DISPONGO

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.

Murcia, 22 MAYO 2012
EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO
P.D. LA SECRETARÍA GENERAL
Fdo.: M^a Luisa López Ruiz